



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MPZ

Zarumilla, 15 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024, de fecha 15 de enero de 2024, presidida por el señor Alcalde (e) Máximo Medardo León Vilela, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chingel Tocto, Dina Marisol Dioses Yzquierdo; la Carta N° 001-2024-SR.EPCHT, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, en la cual la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto solicita al Titular del Pliego se le alcance el Reglamento de Organización y Funciones ROF, RIF, TUPA MOF, Manual Normativo de Clasificador de Cargos; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Carta N° 001-2024-SR.EPCHT, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto solicita al Titular del Pliego se le alcance el Reglamento de Organización y Funciones ROF, RIF, TUPA MOF, Manual Normativo de Clasificador de Cargos;

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a analizar el pedido de la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto, el mismo que servirá para la decisión final que adopte el Concejo Municipal;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por MAYORIA CALIFICADA ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR MAYORIA CALIFICADA, el pedido de la Regidora Emily del Pilar Chingel Tocto, mediante Carta N° 001-2024-SR.EPCHT, de fecha 05 de enero de 2024, en el cual solicita el Reglamento de Organización y Funciones ROF, RIF, TUPA, MOF, Manual Normativo de Clasificador de Cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática, Sala de Regidores, Regidora Emily del Pilar Chingel Tocto y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

MAXIMO MEDARDO LEÓN VILELA
ALCALDE (E)